

The image features a large, faint watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
988T0823-0118

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T0823-0118, PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025” (PARTIDA 55, MORELOS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. JAVIER SALAZAR ZUÑIGA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LOGÍSTICA MARVIL S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ ARTURO MARABOTO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, Y EN FORMA CONJUNTA CON “EL INSTITUTO” SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 16 de agosto de 2023, “**LAS PARTES**” celebraron el Contrato Abierto Plurianual número **988T0823-0118**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023**, cuyo objeto consiste en la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (Partida 55, Morelos), con una vigencia del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 02 de agosto de 2023 y hasta el 30 de abril de 2025; por la cantidad mínima de **\$ 4,426,488.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$708,238.08 (SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.)**, que hace un total de **\$5,134,726.00 (CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$11,066,220.00 (ONCE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,770,595.20 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.)**, que hace un total de **\$12,836,815.20 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 20/100 M.N.)**; conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
988T0823-0118

- III. Con fecha 30 de abril de 2025, "**LAS PARTES**" suscribieron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a "**EL CONTRATO**", en el cual acordaron de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al 30 de septiembre de 2025.
- IV. A efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto de "**EL CONTRATO**", así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al 31 de diciembre de 2025, "**EL INSTITUTO**", con oficio número 189001.250100/1505/2025, de fecha 25 de septiembre de 2025, suscrito por el Coordinador de Prevención y Atención a la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado en Morelos, en su calidad de Administrador de "**EL CONTRATO**", solicitó al "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "**EL CONTRATO**"; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha 26 de septiembre de 2025, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Con Oficio número 189001.250100/1511/2025 de fecha 29 de septiembre de 2025, el Coordinador de Prevención y Atención a la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado en Morelos, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto de "**EL CONTRATO**", así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al 31 de diciembre de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2025/010090, de fecha 30 de septiembre de 2025, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Coordinador de Prevención y Atención a la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado en Morelos, y del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
988T0823-0118

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO", el Coordinador de Prevención y Atención a la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado en Morelos.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000450295-2025, cuenta 51331020, de fecha 03 de abril de 2025, suscrito por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúan en este acto, a través del **C. JAVIER SALAZAR ZUÑIGA**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)** y del **C. JOSÉ ARTURO MARABOTO MILLÁN**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **LOGÍSTICA MARVIL S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
988T0823-0118

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **SEGUNDA**, **QUINTA** únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas **SEGUNDA**, **QUINTA** y **SEXTA**, a efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto de "EL CONTRATO", así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
988T0823-0118

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el **monto mínimo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023, 2024 y 2025** es por la cantidad de **\$5,311,785.60 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$849,885.70 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.)** que hace un total de **\$6,161,671.30 (SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 30/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023, 2024 y 2025** es por la cantidad de **\$13,279,464.00 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$2,124,714.24 (DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO SETECIENTOS CATORCE PESOS 24/100 M.N.)**, que hace un total de **\$15,404,178.24 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	\$1,475,496.00	\$3,688,740.00	\$2,213,244.00	\$5,533,110.00	\$1,623,045.60	\$4,057,614.00	\$5,311,785.60	\$13,279,464.00
IVA (TASA 16%)	\$236,079.36	\$590,198.40	\$354,119.04	\$885,297.60	\$259,687.30	\$649,218.24	\$849,885.70	\$2,124,714.24
TOTAL	\$1,711,575.36	\$4,278,938.40	\$2,567,363.04	\$6,418,407.60	\$1,882,732.90	\$4,706,832.24	\$6,161,671.30	\$15,404,178.24

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo del servicio será a más tardar el día 91 día natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025; lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

SEXTA. VIGENCIA.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
988T0823-0118

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 02 de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2025. Lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **OCTAVA** de "EL CONTRATO".

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", ni en su Convenio Modificatorio número 1 (uno), por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 30 de septiembre de 2025, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
988T0823-0118

POR "EL PROVEEDOR"
GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)
R.F.C.: GHA071220HV6

C. JAVIER SALAZAR ZUÑIGA
Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"
LOGÍSTICA MARVIL S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE B)
R.F.C.: LMA101005UF9

C. JOSÉ ARTURO MARABOTO MILLÁN
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
988T0823-0118

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. RAUL AGUILAR LARA

Coordinador de Prevención y Atención a la Salud en el
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en
Morelos

R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/AJRG

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, NÚMERO 988T0823-0118, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025 (PARTIDA 55, MORELOS), QUE CELEBRAN EN 08 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
988T0823-0118

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

SIN TEXTO



AJRG CMA

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2025		
Oficio: Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2025/ 10090		
Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023		
Número de Contrato: 988T0823-0118		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 189001.250100/1511/2025, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2025, del contrato número **988T0823-0118**, suscrito con los proveedores GENESIS HEALTHCARE ADVISERS S.A. DE C.V. en participación conjunta con LOGISTICA MARVIL S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral Banco de Sangre 2023-2025 (Partida 55, Morelos); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud a la CABCS
2. Oficio de anuencia a los proveedores
3. Aceptación de los proveedores
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI





Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

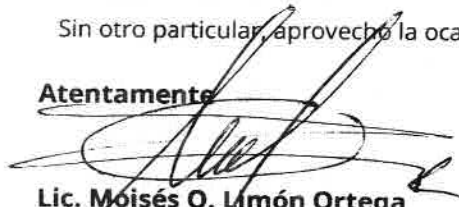
No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBP

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Guerravaca, Morelos, a 29 de septiembre de 2025
Of N°189001.250100/1511/2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Derivado de las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Morelos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para continuar con el Servicio Médico "Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (Partida 55, Morelos), solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que con base al Artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 de su Reglamento, se elabore un convenio modificatorio para ampliar el monto mínimo y máximo del contrato 988T0823-0118, por un 20%, así como el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2025, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Bajo la cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023, para lo cual proporciono los datos relevantes a modificar:

Número de Contrato: 988T0823-0118

Proveedor: Génesis Healthcare Advisers S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística Marvil S.A. de C.V.

PARA EL MONTO

DICE

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023,2024 y 2025 es por la cantidad de \$4,426,488.00 (CUATRO MILLONESCUCATROCIENTOS VEINTISES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$708,238.02 (SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHOS PESOS 08/100M.N.), que hace un total de \$5,134,726.08 (CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISES PESOS 08/100M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023,2024 y 2025 es por la cantidad de \$11,066,220.00 (ONCE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,770,595.20 (UN MILLON SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.), que hace un total de \$12,836,815.20 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 20/100), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle No. Col. CP. Estado Tel. (55) Exts. www.imss.gob.mx (27)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



	2023		2024		2025		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	1,475,496.00	3,688,740.00	2,213,244.00	5,533,110.00	737,748.00	1,844,370.00	4,426,488.00	11,066,220.00
I.V.A. (TASA 16%)	236,079.36	590,198.40	354,119.04	885,297.60	118,039.68	295,099.20	708,238.08	1,770,595.20
TOTAL	1,711,575.36	4,278,938.40	2,567,363.04	6,418,407.60	855,787.68	2,139,469.20	5,134,726.08	12,836,815.20

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizarse durante los ejercicios fiscales 2024 y 2025 quedarán sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "LAS PARTES".

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025" (PARTIDA 55, MORELOS), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR:

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023,2024 y 2025 es por la cantidad de \$5,311,785.60 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$849,885.70 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 70/100M.N.), que hace un total de \$6,161,671.30 (SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 30/100M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023,2024 y 2025 es por la cantidad de \$13,279,464.00 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,124,714.24 (DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 24/100 M.N.), que hace un total de \$15,404,178.24 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 24/100), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	1,475,496.00	3,688,740.00	2,213,244.00	5,533,110.00	1,623,045.60	4,057,614.00	5,311,785.60	13,279,464.00
I.V.A. (TASA 16%)	236,079.36	590,198.40	354,119.04	885,297.60	259,687.30	649,218.24	849,885.70	2,124,714.24
TOTAL	1,711,575.36	4,278,938.40	2,567,363.04	6,418,407.60	1,882,732.90	4,706,832.24	6,161,671.30	15,404,178.24





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales 2024 y 2025 quedarán sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "LAS PARTES".

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025" (PARTIDA 55, MORELOS), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

Justificación de solicitud para la elaboración y formalización del convenio modificatorio.

El Servicio Médico Integral de "Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (Partida 55, Morelos) permite la aplicación de Banco de Sangre, como Establecimiento legalmente autorizado para obtener, recolectar, estudiar, conservar, aplicar y proveer sangre humana o sus componentes.

La existencia de un banco de sangre es crucial para la salud pública y la atención médica porque garantiza un suministro seguro y adecuado de sangre y componentes sanguíneos para transfusiones. Esto es vital para pacientes que sufren enfermedades crónicas, accidentes, embarazos de alto riesgo y otras condiciones médicas. La donación altruista de sangre es la base para la creación y el mantenimiento de un banco de sangre eficiente, permitiendo que los hospitales puedan responder a las necesidades transfusionales de manera oportuna.

Beneficios y Justificación del Banco de Sangre:

- **Salvar vidas:**

El banco de sangre permite salvar vidas de pacientes que requieren transfusiones debido a hemorragias, anemia severa, enfermedades de la sangre, accidentes, cirugía y otras situaciones médicas.

- **Suministro seguro:**

El banco de sangre asegura que la sangre y sus componentes sean sometidos a pruebas de seguridad para garantizar que estén libres de enfermedades infecciosas y otras contaminaciones.

- **Atención oportuna:**

Un banco de sangre bien organizado permite que los hospitales tengan acceso a la sangre y sus componentes de forma rápida y eficiente cuando son necesarios.

- **Apoyo a la investigación:**

Los bancos de sangre contribuyen a la investigación médica, permitiendo la realización de estudios sobre la sangre y sus componentes, así como el desarrollo de nuevas terapias.

- **Donación altruista:**



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle No. Col. CP Estado Tel. (55) Ext. www.imss.gob.mx (27)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



La donación altruista de sangre es la base del banco de sangre, promoviendo la solidaridad y la conciencia de la importancia de la donación.

Beneficios para el donante:

La donación de sangre tiene beneficios para la salud del donante, como mejorar el flujo sanguíneo, equilibrar los niveles de hierro y estimular la producción de nuevas células sanguíneas.

En resumen, el banco de sangre es una infraestructura esencial para la salud pública, garantizando un suministro seguro y oportuno de sangre para transfusiones, salvando vidas y apoyando la investigación médica. La donación altruista de sangre es la clave para el éxito de un banco de sangre y la garantía de que las necesidades transfusionales de la población sean cubiertas de manera eficiente y segura.

Objetivo

Establecer y proporcionar al personal de salud que labora en los Bancos de Sangre y en las Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, los elementos normativos necesarios para la selección de donantes, procesamiento, conservación, análisis y suministro de sangre o sus componentes.

Definiciones

Para efectos del presente procedimiento se entenderá por:

Aféresis: Método que tiene por objeto la separación de componentes de la sangre provenientes de un solo donante, en una sola sesión, mediante máquinas de flujo continuo o discontinuo.

Agentes infecciosos transmisibles: Son aquellos que se pueden transmitir a través de la sangre o de sus componentes (VIH, virus de la Hepatitis B y C, Treponema pallidum, Trypanosoma cruzi, Virus emergentes, etcétera).

Banco de Sangre: Establecimiento legalmente autorizado para obtener, recolectar, estudiar, conservar, aplicar y proveer sangre humana o sus componentes.

Banco de Sangre tipo A: Aquel que promueve la donación de sangre, sus componentes o células troncales hematopoyéticas; recolecta, fracciona, estudia, distribuye y coordina la entrega y distribución de sangre y sus componentes; administra las existencias y promueve la redistribución de excedentes; realiza actividades docentes y de investigación; asesora y supervisa la operación de los Bancos de Sangre tipo B y Centros de Colecta dentro de su área de responsabilidad por regionalización; realiza hemovigilancia; resuelve y analiza problemas transfusionales; practica terapia transfusional ambulatoria; realiza estudios o procedimientos de producción especializada; efectúa disposición de aféresis y de células troncales hematopoyéticas.

Banco de Sangre tipo B: Aquel que promueve la donación de sangre, sus componentes o células troncales hematopoyéticas; recolecta, fracciona, estudia, distribuye y coordina la entrega y distribución de sangre y sus componentes; administra las existencias y promueve la redistribución de excedentes; realiza actividades docentes y de investigación; supervisa y asesora la operación de los Centros de Colecta de su jurisdicción; realiza hemovigilancia, resuelve y analiza problemas transfusionales; practica terapia transfusional ambulatoria y hospitalaria; efectúa disposición de aféresis.

Centro de Colecta: Aquel que promueve el programa de donación de sangre y sus componentes y de células troncales hematopoyéticas; recolecta, estudia parcialmente al donante, envía unidades de sangre y muestras sanguíneas del donante al Banco de Sangre tipo A o B del cual depende para su estudio y procesamiento, así como la información generada del donante que permita su localización y seguimiento para fines de trazabilidad del uso de hemocomponentes y estudios epidemiológicos,





entre otros; también realiza actividades docentes y de investigación; puede efectuar obtención de aféresis, de contar con la infraestructura y personal adecuados para tal fin y realiza hemovigilancia. Antes denominado Banco de Sangre tipo C.

Por lo anterior, "Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (Partida 55, Morelos). Por lo que, la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, facultada en el Instituto Mexicano del Seguro Social para coordinar la integración de los requerimientos de los servicios médicos indirectos, instruyó a este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Morelos mediante el oficio N° 0953 8461 2B30/CTSMI/157, realizar las acciones necesarias para garantizar la prestación del servicio en los términos del presente.

La presente justificación para la elaboración y formalización del convenio modificatorio se fundamenta en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como al numeral 4.3.2 "Suscripción de Convenios Modificatorios" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a la cláusula Séptima "Modificaciones del contrato".

Asimismo, se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de anuencia del proveedor.
2. Escrito de aceptación del proveedor.
3. Suficiencia presupuestal. Oficio con el Vo.Bo. de la CTSMI
4. Oficio de designación de nuevo Administrador de Contrato.

No omito mencionar, que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Morelos ha verificado que el contrato primigenio respecto del que ahora se solicita convenio modificatorio (y en su caso los convenios modificatorios solicitados y formalizados con antelación al que hoy se solicita), no se encuentra sujeto a algún procedimiento de rescisión administrativa, de terminación anticipada o suspensión; que no son parte de algún litigio o procedimiento jurisdiccional que se encuentre *sub judice* o en el que, habiendo sentencia o algún tipo de resolución, y que esta sea desfavorable al IMSS, aún existan medios que permitan a este último recurrir dicha sentencia o resolución; y, en general, que no existe algún recurso administrativo o jurisdiccional que impida la formalización del convenio modificatorio; por lo que, se solicita la elaboración del instrumento jurídico en dichos términos.

A la espera de su atenta respuesta a mi petición, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C. Raul Agullar Lara
Administrador del Contrato 988T0823-0118

Elaboró.- Milton Arnulfo Cañedo López



SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Cuernavaca Morelos a 25 de septiembre del 2025
Of N°189001.250100/1506/2025

Genesis Healthcare Advisers S.A. de C.V.
En partición conjunta con
Logística Marvil S.A. de C.V.
Presente

Derivado de las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de continuar con el "Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (Partida 55, Morelos), solicito su pronunciamiento para aceptar un convenio modificatorio al contrato 988T0823-0118, para ampliar el plazo y vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, así como el monto del contrato por un 20 % y por la cantidad de \$2,567,363.04 incluyendo I.V.A., conservando los mismos términos, condiciones y precios pactados originalmente.

Lo anterior, con fundamento en el Artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 de su Reglamento.

Mucho agradeceré otorgarnos su respuesta por escrito para continuar con el proceso, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el teléfono (777) 3295113 Ext. 111 y/o correo electrónico raul.aguilera@imss.gob.mx y milton.canedo@imss.gob.mx.

Atentamente

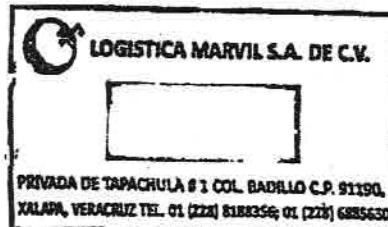

M.E. Raul Aguilar Lara
Administrador del Contrato 988T0823-0118

Recibido el 26/09/2025:

Elaboró.- Milton Amulfo Cañedo Lopez



Genesis+
Healthcare Advisers
GÉNESIS HEALTHCARE
ADVISERS S.A DE C.V
RFC: GHA071220HV6 TEL: 5555430664
AVENIDA MAGDALENA 320, COLONIA DEL VALLE
ALCALDIA BENITO JUÁREZ, CP 03100 CDMX



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle No. Col. CP Tel. (55) Ext. www.imss.gob.mx 011

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa
Presente.

Atención: M.E. Raúl Aguilar Lara
Administrador del Contrato
Presente.

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2025.

Asunto: Aceptación del convenio modificatorio al Contrato
No. 988T0823-0118.



MANUEL A. AGUILAR LARA
GERENTE AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO

C. Javier Salazar Zúñiga, representante legal de la empresa Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V., participante "A" en participación conjunta con José Arturo Maraboto Millán representante legal del Logística MARVIL, S.A. de C.V., participante "B"; en respuesta a su oficio No. 189001.250100/1506/2025 mediante el cual solicita se acepte la formalización de un convenio modificatorio al contrato 988T0823-0118, para continuar con la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, (Partida 55, Morelos); al respecto, nos permitimos manifestar que nuestras representadas aceptan ampliar el plazo y vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, así como el monto del contrato por un 20% y por la cantidad de \$ 2,567,363.04 incluyendo I.V.A., conservando los mismos términos, condiciones y precios pactados originalmente.

Lo anterior, con fundamento en el Artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 de su Reglamento.

Mucho agradeceremos nos informe sobre la formalización del presente instrumento jurídico, con lo que se continuará prestando el servicio y suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio.

Atentamente;

Javier Salazar Zúñiga
Representante Legal del Participante "A"
Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.

José Arturo Maraboto Millán
Representante Legal del Participante "B"
Logística MARVIL, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ 157
Ciudad de México, a 19 de junio de 2025

Asunto: Vó.Bo. para realizar convenios modificatorios y garantizar los SMI

Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad

Atención: Administradores de Contrato de los SMI

Me permito hacer un alcance al **Oficio 081 de fecha 24 de marzo de 2025**, mediante el cual se instruye nuevamente a los Administradores de Contrato a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para garantizar la prestación de los siguientes Servicios Médicos Integrales (SMI) hasta el **31 de diciembre de 2025**:

- Banco de Sangre
- Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (DIG)
- Estudios de Laboratorio Clínico
- Hemodiálisis Interna (HI)
- Hemodiálisis Subrogada (HS)
- Hemodinámica y Radiología Intervencionista (HERI)
- Oftalmología o Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)
- Procedimientos de Mínima Invasión (PMI)
- Tamiz Metabólico Neonatal
- Trasplantes

Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SMI antes mencionados, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar los servicios hasta la fecha que corresponda.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deben estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación de los servicios del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuenta.

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del

Página 1 de 3



2025
Año de
La Mujer Indígena

Durango No. 291, piso 8, Col. Roma, CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 Ext. 14420 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ 157
Ciudad de México, a 19 de junio de 2025

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, Jefe de Área, al correo electrónico omar.ramirezv@imss.gob.mx, o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas del SMI para CEO comunicarse con el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14435 o 14420, para cuestiones técnicas del SMI para HERI comunicarse con el Dr. Gustavo Jony Ramos Blas, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14448, para cuestiones técnicas del SMI para PMI comunicarse con el Dr. Luis Alonso Calderón Cordova, Coordinador de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432, para cuestiones técnicas del SMI para HI o HS comunicarse con el Dr. Eduardo Monsiváis Huertero, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14458 o 14441, para cuestiones técnicas del SMI para DIG comunicarse con la Dra. Claudia Hernández González, Coordinadora de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432, para cuestiones técnicas del SMI para Trasplantes comunicarse con la Mtra. Vanessa Elizabeth López González, Jefa de Área, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14414.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica



COORD. AUX. OPERATIVO ADMINISTRATIVO
MAT 20250619

Handwritten signature

Con copia:

- Lic. Jaqueline Emilia Moreno Gómez. Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe. Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García. Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. José Arturo Velázquez García. Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.
- Dr. Ernesto Krug Llamás. Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel
- Dra. Beatriz Pérez Antonio. Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

GJRB/EMH/VELG/CHG/LACC



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000450295 - 2025

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
 SEI Servicios Integrales
 09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Banco de Sangre

Fecha Impresión: 03/04/2025 Fecha Validación: 03/04/2025

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria	
Total Comprometido (en pesos):	\$ 367,809,005.21	51331020	3390311	SERV. INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	124,007.6	113,876.5	129,324.6

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO	
CONTRATO PREI _____	
CONTRATO IMSS _____	
IMPORTE : _____	\$ 367,809,005.21
TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CINCO PESOS 21/100 MN	


 MTRA. MARIA FERNANDA HERNANDEZ RIVERA
 Autorizó
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
 EMISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 18.9001.250100/1510/2025

Cuernavaca, Morelos a 25 de septiembre del 2025


Oficio de designación del Administrador del Contrato para suscribir convenio modificatorio

La que suscribe, la M.E. Marco Antonio Adair Liña Amador, Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Morelos, con base en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, designa al M.E. Raul Aguilar Lara, Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel como Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: del "Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (Partida 55, Morelos), mediante el contrato 988T0823-0118.


Por lo cual realizare las siguientes funciones:

- A. Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, y/o servicios; así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción.
- B. Determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- C. Dar la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
- D. Solicitar de manera fundada y motiva la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
- E. En su caso llevar a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP.
- F. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

Atentamente


M.E. Marco Antonio Adair Liña Amador
Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
marco.liña@imss.gob.mx
Tel: 7773155000

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.


M.E. Raul Aguilar Lara
Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel
RFC: [REDACTED]
raul.aguilar@imss.gob.mx
Tel: 7773155000

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



2025
Año de
Indígena

SIN TEXTO